

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS**

**631**

*Corrección de errores del anuncio de la Agencia Tributaria de les Illes Balears de notificación colectiva de liquidaciones y de cobranza de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basuras, de suministro de agua, de alcantarillado y canon correspondientes al ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Sa Pobla publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 8, de 19 de enero de 2017*

Habiéndose advertido un error en la versión castellana del anuncio de la Agencia Tributaria de les Illes Balears de notificación colectiva de liquidaciones y de cobranza de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basuras, de suministro de agua, de alcantarillado y canon correspondientes al ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Sa Pobla (edicto núm. 315, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 8, de 19 de enero de 2017), de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se publica la corrección siguiente:

Donde dice:

“A) PLAZO DE PAGO:

- 1.º Trimestre de 2017: del 1 de abril al 2 de mayo de 2017, ambos inclusive.
- 2.º Trimestre de 2017: del 1 de junio al 1 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- 3.º Trimestre de 2017: del 1 al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.
- 4.º Trimestre de 2017: del 1 al 31 de enero de 2018, ambos inclusive.”

Debe decir:

“A) PLAZO DE PAGO:

- 1.º Trimestre de 2017: del 1 de abril al 2 de mayo de 2017, ambos inclusive.
- 2.º Trimestre de 2017: del 1 de julio al 1 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- 3.º Trimestre de 2017: del 1 al 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.
- 4.º Trimestre de 2017: del 1 al 31 de enero de 2018, ambos inclusive.”

Palma, 25 de enero de 2017

**El Administrador tributario**

(Por delegación –Resolución Directora de la ATIB de 15/07/2015; BOIB núm. 108, de 17/07/2015–)

Justo Alberto Roibal Hernández

